
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

LOT BARUCH GUERRERO RIVAS, **TERCERO INTERESADO**

En los autos del juicio de amparo número IV-719/2014, promovido por María Cecilia Izarraraz Gutiérrez, por su propio derecho y en cuanto apoderada jurídica de Mónica Patricia, María Antoniera e Ilyana todos de apellidos Jiménez Izarraraz, **contra actos del JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 30 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Miguel Angel Ramírez Argüello
Rúbrica.

(R.- 405451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

COLEGIO EUGENIO DE MAZENOD, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo **2389/2014**, promovido por **SERVICIOS EDUCATIVOS MAZENOD, SOCIEDAD CIVIL**, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento en el juicio laboral 1468/2004, así como todo lo actuado en el mismo, inclusive el laudo; señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se les hace saber** que deben presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 405015)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA: **DOLORES GOMEZ RINCON.**

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 1202/2014 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GUZMAN MURILLO MA. DE LOS ANGELES en contra de DOLORES GOMEZ RINCON Y OTRO, se dictó proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la Tercera Interesada **DOLORES GOMEZ RINCON**, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa de la promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diecisiete de septiembre del dos mil catorce, dictada en los autos del toca 1202/2014, la referida Tercera Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 404429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-769/2014
EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo DC-769/2014, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Promotora Castorena, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Isaac Steiner Aizeman, Presidente del Consejo de Administración, quien tiene el carácter de **actora** en el juicio de origen, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercer interesado "**Nicolás Roberto Beja Baruh**", en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de uno de diciembre de dos mil catorce, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 404534)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **608/2014-IV**, promovido por **MONICA FERNANDEZ MADINAVEITIA**, en su carácter de apoderada de la quejosa **AGROFINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** hoy **BANKAOOL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**; contra actos de la **SEPTIMA SALA** y **JUEZ DECIMOCUARTO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado **JUAN ANGEL CORDOVA SALCIDO**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio **cierto y actual** de dicha persona física, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
 México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
 en el Distrito Federal
Lic. Pablo César Pérez Negrete
 Rúbrica.

(R.- 404913)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
 EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada **LILIANA DANIEL MATEOS** dentro del juicio de amparo **476/2014-VI**, mediante escrito presentado el **uno de abril de dos mil catorce**, comparecieron los quejosos **LEONARDO DAVID** y **CESAR ALEJANDRO** ambos de apellidos **GUERRERO CHAVEZ**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente, edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **José de Jesús Becerril Ramírez**, quien autoriza y da fe.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, a 11 de diciembre de 2014.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. José de Jesús Becerril Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 404956)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
 EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros interesados **IVAN MERCADO MICHEL y GABRIELA MICHEL RODRIGUEZ**, dentro del juicio de amparo 1312/2014-III, mediante escrito presentado el ocho de septiembre de dos mil catorce, comparecieron los quejosos **CARLOS BROCKMANN DE ANDA Y RENE DANIEL DAMY NOVOA**, por su propio derecho y en representación de **SNR, DISEÑO Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría de este juzgado y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal; y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con quince minutos, del veintisiete de febrero de dos mil quince.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **IVAN LIEVICH GUILLEN GRAJEDA**, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 8 de diciembre de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Iván Lievich Guillén Grajeda

Rúbrica.

(R.- 404961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Mich.
EDICTO

GUILLERMO SANCHEZ ARREYGUE, TERCERA INTERESADA.
JUANA ESQUIVEL TINOCO, TERCERA INTERESADA.
ALBACEA DE LA SUCESION DE PEDRO PIÑON MENDOZA, TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo **II-552/2014**, promovido por **María de Lourdes Sánchez Núñez**, a través de los apoderados jurídicos **Gustavo Zavala Zavala y/o Ignacio Mora Morales y/o Alejandro Lara Gutiérrez**, contra actos del JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simples de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 18 de diciembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Aurora Martínez Mares

Rúbrica.

(R.- 404962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **GABRIEL GOMEZ GIL.**

En los autos del juicio de amparo indirecto **732/2014-II, promovido por Raúl Cervantes Rodríguez,** contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal,** se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como tercero interesado a **Gabriel Gómez Gil,** y como acto reclamado, esencialmente, **la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 1312/2012, seguido por Gabriel Gómez Gil contra Adolfo Huerta García y María López Alvarez, tramitado ante el Juzgado Noveno de lo Civil del Distrito Federal;** así como la orden de lanzamiento respecto del inmueble ubicado en **Avenida Chiclayo, numero seiscientos cuarenta y tres (643), manzana ciento cincuenta y tres (153), en el fraccionamiento Ampliación del Sur, Lindavista Colonia Tepeyac Insurgentes, en esta ciudad;** que por auto de **tres de septiembre de dos mil catorce,** se admitió la demanda, y mediante proveído de dieciséis de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Gabriel Gómez Gil,** publicados tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del tercero interesado **Gabriel Gómez Gil,** que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,** copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 405283)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
EDICTO

C.IYARI CRISPIN SANCHEZ CORTES o
IYARI C. SANCHEZ CORTES
C. ROHAMI LIBRADA HERAS BAUTISTA
PRESENTE.

En el juicio de amparo 1145/2014, promovido por GERARDO PALANCARES CALVO, contra actos del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y otras autoridades, se ordenó emplazarlos por edictos, en su carácter de terceros interesados, con fundamento en lo que dispone la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República y en la República Mexicana. En consecuencia, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándose las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de enero de 2015.
Por acuerdo de la Juez Octavo de Distrito en el Estado
La Secretaría de Juzgado

Lic. Rosa María Viloria Velasco

Rúbrica.

(R.- 405309)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Cuantía Menor
EDICTO

JUZGADO 21° DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR

SECRETARIA "A"

EXP.: 433/2014.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MORI INSTALACIONES S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR EN EL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO EN DERECHO HUGUET RODRIGUEZ GODINEZ, señaló mediante autos de fechas dieciséis y veintiocho de octubre del año en curso, En consecuencia se ordena citar a la parte demandada MORIS INSTALACIONES, S.A. DE C.V., FRANCISCO MORALES VIDAL Y ADRIANA GUADALUPE RIVERA MANNING mediante EDICTOS, que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL y en UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA como lo es "EL ECONOMISTA", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Cuantía Menor, a dar contestación de la demanda y oponer sus excepciones y defensas que haga valer, siendo el domicilio de este Juzgado el ubicado en: Avenida Fray Servando Teresa de Mier número treinta y dos, décimo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06000. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a la parte demandada, se seguirá el juicio en rebeldía. Proceda la Secretaria a elaborar los edictos en el término de TRES DIAS, contados a partir de que surta efectos el presente proveído, a través del personal de apoyo que integra este juzgado y déjense a disposición de la parte actora para su diligenciación; **haciéndole saber a dicha demandada, que la actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda las siguientes prestaciones: **A)** el pago de \$507,754.30 (QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) por concepto de suerte principal. **B)** el pago de intereses ordinarios, por la cantidad de \$9,400.37 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 37/100 M.N.), pactados vencidos y no pagados, y que el cliente se obligó a pagar a **BANCOMER** en cada períodos de intereses y durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre la suerte principal insolutos del crédito a razón de la tasa de interese anual que se obtenga de sumar a la TASA TIIE los puntos porcentuales que se señala la referencia (15) y que equivale a 5.91 puntos porcentuales siempre y cuando el resultado de dicha suma no sea mayor a los puntos porcentuales que señala la referencia (16) en cuyo caso la tasa de interés será a razón de los puntos porcentuales que señala la referencia (16). El cliente pagará intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del crédito en cada fecha de pago de intereses a partir de la fecha de disposición del crédito conforme a lo establecido en el contrato hasta la fecha de pago final. **C)** El pago de los intereses moratorios por la cantidad de \$53,161.66 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), calculados conforme a las bases, tasas y formula para su calculo convenido en la cláusula OCTAVA pactados vencidos y no pagados más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, los cuales se calculan desde la fecha de su vencimiento, hasta que se pague totalmente, intereses que se devengaran diariamente y que se pagaran a la vista y conforme a una tasa anualizada igual al resultado de multiplicar la tasa de intereses ordinaria por 2 (dos). Para calcular los intereses moratorios la tasa anualizada de interés moratorio aplicable se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y el cociente se aplicara a los saldos insolutos y vencidos resultando así el interés moratorio de cada día, que se ha obligado a pagar el cliente, parte demandada en términos del contrato base de la acción, por cada período en que haya incurrido en mora mas los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente adeudo, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo.

D) Los gastos y costas que originen el presente juicio, hasta su total solución. Presentándose como documento base de la acción un contrato de apertura de crédito simple celebrado entre las partes de fecha cinco de marzo del dos mil doce, y estado de cuenta certificado, imputándose en el hecho IX de la demanda, que los reos, incumplieron desde el mes de julio del dos mil doce. Quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba. Se previene a la demandada para que designen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de **Boletín Judicial**, con fundamento en el artículo 1069, segundo párrafo del Código de Comercio.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo resolvió y firma el C. Juez del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Cuantía Menor, Maestro en Derecho **HUGUET RODRIGUEZ GODINEZ**, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FERNANDO FUENTES RAMIREZ**, quien autoriza y da fe.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido como lo solicita se aclara el auto de fecha dieciséis de los corrientes en su parte conducente que dice: "... se ordena citar a la parte demandada **MORIS INSTALACIONES S. A DE C.V....**", siendo lo correcto ". . . se ordena citar a la parte demandada **MORI INSTALACIONES S. A DE C.V....**"; formando parte integrante el presente proveído del auto en cita;.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo resolvió y firma el C. Juez del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Cuantía Menor, Maestro en Derecho **HUGUET RODRIGUEZ GODINEZ**, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado **FERNANDO FUENTES RAMIREZ**, quien autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Fuentes Ramírez
Rúbrica.

(R.- 405342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Ramón Mario Valdez Ovies**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

En el Juicio de amparo **644/2014-VI**, promovido por **Aurora Beltrán Uriarte por conducto de su apoderado legal Adrián Zambrano Araiza**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de este Partido Judicial, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, se tuvo como tercero interesado a **Ramón Mario Valdez Ovies** y se reclamó:

"A.-) De la autoridad ordenadora, reclamo: La nulidad de todo lo actuado en el juicio natural, desde el auto de radicación de la Demanda Principal o escrito inicial, hasta la sentencia definitiva, que ha causado ejecutoria, dictada en los autos del Juicio Sumario Civil, de Otorgamiento y Firma de Escritura, que se siguió bajo el expediente, No. 1388/2012, por los señores Jorge Ramón Jiménez Medina, Ramón Mario Valdéz Ovies y José de Jesús Paz Meza, en contra de mi poderdante Aurora Beltrán Uriarte; sin haber sido oída ni vencida en juicio alguno.

B.-) De la autoridad ejecutora, reclamo: El ilegal emplazamiento a mi poderdante Aurora Beltrán Uriarte, realizado mediante Edictos de publicación local, (...), y en cumplimiento al mandamiento judicial de la autoridad ordenadora."

El once de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a tercero interesado **Ramón Mario Valdez Ovies**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "**Frontera**" de esta ciudad y "**Excélsior**" de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de

tercero interesado **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, B.C., a 19 de diciembre de 2014.

Secretario del Juzgado

Roberto de la Fuente Guerra

Rúbrica.

(R.- 404985)

AVISOS GENERALES

FEDERACION MEXICANA DE DESARROLLO, A.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que el mismo establece, la Federación Mexicana de Desarrollo, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato
Financiera Súmate, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla
Financiera Auxi, S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal

12 de enero de 2015.

Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.

Gerente General

Lic. José Alfredo Torres Grimaldo

Rúbrica.

(R.- 405449)

GESTION E INFORMACION UNIVERSAL, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 19 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405339)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS DE OPERACION UTILIDAD Y LOGISTICA, S.A DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		ESTRATEGIAS INTEGRALES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 19 de enero de 2015.		México, D.F., a 19 de enero de 2015.	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano El Cid		Esperanza Llano El Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 405340)		(R.- 405341)	
FISERGROUP, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		SRP GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 19 de enero de 2015.		México, D.F., a 19 de enero de 2015.	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano El Cid		Esperanza Llano El Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 405343)		(R.- 405345)	

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación